

## Modificación a la Resolución 3913 de 2019 beneficiará a transportadores de carga liviana e incentivará la normalización vehicular

- *El Ministerio de Transporte expidió la resolución que modifica el Anexo 1 de la Resolución 3913 de 2019 tras recibir múltiples comentarios de los ciudadanos interesados.*
- *Con esta modificación, los propietarios de camiones rígidos de dos (2) ejes de menor capacidad de carga pagarán un valor equivalente por concepto de caución con respecto a los valores que contemplaba hasta el momento la Resolución 3913 de 2019, lo cual les permitirá corregir y solucionar los errores en la matrícula de sus equipos de manera más efectiva.*
- *El valor de la caución que se deberá pagar a partir de la expedición de la modificación será aquel que se contemplaba en el momento del registro inicial del vehículo, debidamente indexado, para lo cual se tendrán en cuenta aspectos como su capacidad de carga.*

**Bogotá D.C., 21 de junio de 2021 (@MintransporteCo).** El Ministerio de Transporte, tras surtir el proceso de recepción de comentarios por parte de los ciudadanos interesados, expidió la Resolución 20213040023445 del 8 de junio de 2021 que modifica el Anexo 1 de la Resolución 3913 de 2019, con el propósito de actualizar los parámetros para que los propietarios de los camiones rígidos de dos (2) ejes de menor capacidad de carga paguen un valor equivalente por concepto de caución con el fin de corregir y solucionar los errores en la matrícula de sus equipos.

*“Para los transportadores es muy importante la expedición final de esta modificación, pues esta contiene una nueva guía para el pago de cauciones para corregir y solucionar errores de la matrícula. Esto permitirá que los procesos de normalización vehicular sean menos complejos. Seguimos respaldando el principio de legalidad y equidad promovidos por el Gobierno Nacional”,* afirmó la Ministra de Transporte, Ángela María Orozco.

Este cambio, que incentiva la normalización vehicular, actualiza a la fecha los valores de caución que contemplaba la normativa vigente al momento del registro inicial para los vehículos de carga rígidos de dos (2) ejes, teniendo en cuenta aspectos como la capacidad de carga de los mismos.

*“Con la expedición de esta resolución se respeta el principio de legalidad y confianza legítima en favor de los propietarios de vehículos de carga de dos ejes, pues se precisan los parámetros para determinar el valor de la caución a pagar para normalizar el registro de los mismos de tal manera que este sea equivalente al valor que contemplaba la normativa vigente en el momento del registro inicial de esos equipos, debidamente actualizado”,* aseguró la Viceministra de Transporte, Carmen Ligia Valderrama Rojas.

El proceso de normalización a través del pago del valor de la caución es una importante garantía que permite a los propietarios de vehículos de carga corregir las omisiones presentadas en la matrícula inicial de sus vehículos. Este proceso debe realizarse a través del sistema del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT ingresando a la página web <https://www.runt.com.co/>.